

CSB/PCG/cgh Nº Ref.:PL1661179/21 CONCEDE A INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRILLEX S.A. EL REGISTRO SANITARIO Nº D-1374/21 RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO EXCELL LIMPIAPISOS DESINFECTANTE CANELA MANZANA SOLUCIÓN 0,05%

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 27955/21**

Santiago, 19 de octubre de 2021

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRILLEX S.A., de fecha 11 de agosto del 2021, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **EXCELL LIMPIAPISOS** DESINFECTANTE CANELA MANZANA SOLUCIÓN 0,05%, para los efectos de su fabricación y distribución en el país, el que será fabricado por Industrial y Comercial Brillex S.A., ubicado en Av. La Divisa Nº 363, San Bernardo, Santiago, Chile; la Resolución Nº 89881 del 24 de septiembre del 2013, emitida por SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, que autoriza la actividad de Fábrica de Desinfectantes de Uso Doméstico, acorde al D.S. Nº 157/05, además señala que cuenta con Bodega de productos de Limpieza, Bodega de Sustancias Químicas Peligrosas y Bodega de Sustancias inflamables, acorde a D.S. N° 78/09, de propiedad de Brillex S.A.; el informe de Post Ingreso del producto N° 289, de fecha 1 de septiembre del 2021 y la respuesta del solicitante de fecha 22 de septiembre del 2021, con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación Nº 269, de 28 de septiembre del 2021, aprobado el 2 de octubre de 2021; los correos electrónicos de fecha 29 de septiembre de 2021 y 1 de octubre de 2021, ambos con respuesta el día 1 de octubre de 2021; el acta de acuerdos de la Trigésimo Tercera Sesión de Evaluación de la Unidad de Plaquicidas y Desinfectantes del Departamento de Salud Ambiental, de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobada el 7 de octubre de 2021.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO**: Que el artículo 25° del D.S. 157/2005, señala que se asignará la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida respectivo de acuerdo con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América; la cual fue utilizada en forma teórica para categorizar toxicológicamente al producto; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Publica de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el Nº **D-1374/21**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **EXCELL LIMPIAPISOS DESINFECTANTE CANELA MANZANA SOLUCIÓN 0,05%**, a nombre de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRILLEX S.A., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado por Industrial Y Comercial Brillex S.A. ubicada en Av. La Divisa N° 363, Santiago, Chile, quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde sus bodegas ubicadas en la misma dirección de la planta.

(Cont. Res. Reg. D-13/4/21)

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

## Cada 100 gramos de producto contiene:

COMPONENTE	CANTIDA D (gramos)	N° CAS
Cloruro de Benzalconio 50% (equivalente a 0,05g de activo)	0,1	63449-41-2
ONFIDENCIALCONFIDE	CONFIDENCIALCONFIDE ONFIDENCIALCONFIDE NFIDENCIALCONFIDENCIALCONFIDENCIAL DENCIALCONFIDENCIAL ENCIALCONFIDENCIAL NCIALCONFIDENCIAL CIALCONFIDENCIALCO	NCIALCONFIDENCIALCO CIALCONFIDENCIALCON IALCONFIDENCIALCONFI ICONFIDENCIALCONFID CONFIDENCIALCONFIDE

- c) Periodo de Eficacia: 24 meses, en lugar fresco a temperatura ambiente (25°C  $\pm$  2°C), seco y lejos de la luz directa del sol.
- d) <u>Presentaciones</u>: Botella: Envase de polietileno de alta densidad con tapa de polipropileno y etiqueta autoadhesiva. Contenido: 100 ml, 200 ml, 250 ml, 380 ml, 400 ml, 700 ml, 900 ml, 1000 ml, 1500 ml, 1900 ml. Bidón: Envase de polietileno de alta densidad con tapa de polipropileno y etiqueta autoadhesiva. Contenido: 2000 ml; 3500 ml,5000 ml. -Botella: Envase de Tereftalato de Polietileno con tapa de polipropileno y etiqueta autoadhesiva. Contenido: 100 ml, 200 ml, 250 ml, 380 ml, 400 ml, 700 ml, 900 ml, 1000 ml, 1500 ml, 1900 ml. Bidón: Envase de Tereftalato de Polietileno con tapa de polipropileno y etiqueta autoadhesiva. Contenido: 2000 ml, 3500 ml, 5000 ml.
- 2.- Los rótulos de los envases aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y contenido a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Titulo II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.
- 3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 4.- Industrial y Comercial Brillex S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el articulo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, realizados en su propio laboratorio de control de calidad.
- 5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es **"General"**, lo cual deberá quedar consignado en rótulos. Su uso principal es: "Desinfectante de pisos" y su ámbito de aplicación: "Pisos: cerámicos, baldosas, flotantes".



- 6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es Clase IV, Poco probable peligro en su uso normal. Banda verde.
- 7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud el uso y disposición de las partidas de las materias primas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18.164 y del Decreto Supremo Nº 157 de 2005 del Ministerio de Salud.
- 8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del Producto Terminado, según la NCh 2245 Oficial 2015 o sus actualizaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. ISEL CORTÉS NODARSE
JEFA DEPARTAMENTO SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: UNIDAD DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES GESTIÓN DE TRÁMITES INTERESADO